



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2442

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 02 de Julio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025 y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que con fecha 28 de febrero del 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025".

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización; entre otros.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. - Se reforma el apartado 4.3 del Capítulo 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

(...)

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

(...)

4.3 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$21'433,500.00 (Son: Veintiún millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.); mismo que esta sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

(...)

**GOBIERNO
DE TODOS****TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro del presente Acuerdo, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración a los 02 días del mes de julio de 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025 y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que con fecha 28 de febrero del 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Identificación Bovina para Apoyo a las Campañas Zoonosanitarias para el Ejercicio Fiscal 2025".

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra coordinar acciones en materia de sanidad agropecuaria, de conformidad con las disposiciones establecidas, así como instrumentar y evaluar las campañas de prevención en conjunto con las autoridades correspondientes y con las asociaciones de productores, con el fin de prevenir, combatir y erradicar siniestros, plagas, enfermedades y epidemias, entre otros.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN BOVINA PARA APOYO A LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. - **Se reforma** el apartado 3.4.1 del Capítulo 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Identificación Bovina para Apoyo a las Campañas Zoonosanitarias para el Ejercicio Fiscal 2025.

(...)

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

(...)

3.4.1 Gastos de Operación del Programa

(...)

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Unidad Responsable del programa.

(...)

**GOBIERNO
DE TODOS****TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro del presente Acuerdo, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración a los 02 días del mes de julio de 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE